



**Universidad Nacional de  
San Cristóbal de Huamanga**  
Tradición, Liderazgo y Excelencia Académica

# Informe Técnico N° 4

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA-COMISIÓN TÉCNICA**

Reestructuración académica y administrativa de la  
Universidad Nacional de San Cristóbal de  
Huamanga.

**CREACIÓN DEL VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

**DOCUMENTO DE TRABAJO**

**Mayo 2012**

Este documento ha sido elaborado por la Comisión de Reestructuración Académica y la Comisión de Reestructuración Administrativa de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga,

**Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.**  
**Asamblea Universitaria.**

**Comisión Técnica de Reestructuración Académica**

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU

**Mg. Homero Ango Aguilar**  
**PRESIDENTE**

**Mg. Walter Mario Solano Reynoso**  
**MIEMBRO**

**Dr. Eloy Esteban Feria Macizo**  
**MIEMBRO**

**Est. Efraín Cruz Quispe**  
**MIEMBRO**

**Est. Jonathan Pedro Jurado López**  
**MIEMBRO**

**Comisión Técnica de Reestructuración Administrativa**

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU

**Mg. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento**  
**PRESIDENTE**

**Mg. Walter Américo Ledesma Estrada**  
**MIEMBRO**

**Mg. Yuri Olivier Ayala Sulca**  
**MIEMBRO**

**Est. Fredy Rojas Cuchuñaua**  
**MIEMBRO**

**Est. Misael Macizo Fernández**  
**MIEMBRO**

**“No hay peor locura que querer cambiar  
las cosas haciendo siempre lo mismo”**

*Albert Einstein*

# Contenido

	Páginas
Introducción	4
Marco Legal	5
Análisis de la Realidad General	6
Análisis de la Realidad Específica	14
Formulación de propuesta	20
Conclusiones	23
Recomendaciones	23

**Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga:** Fundada con categoría de Real y Pontificia el 3 de julio de 1677 por el Ilustre Obispo de la Diócesis de Huamanga, Don Cristóbal de Castilla y Zamora. La fundación fue refrendada el 21 de diciembre de 1680 por el rey de España Don Carlos II, y la confirmación del Papa Inocencio XI, mediante Bula Pontificia. Fue clausurada luego de casi 200 de funcionamiento y es reaperturada 80 años después por mandato de la Ley N° 12828, promulgada el 24 de abril de 1957, reiniciando labores académicas el 3 de Julio de 1959. Actualmente se encuentra en proceso de reestructuración académica y administrativa, por mandato de la Asamblea Universitaria, en cumplimiento de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU.

# Informe Técnico Nº 4

## **CREACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

### 1. Introducción

Las actuales condiciones de vida son un intenso proceso de mundialización en el que la capacidad de producir saber se ha convertido en clave de poder, exigen que el tema universitario sea considerado un delicado tema nacional. Por tanto, es vital para los peruanos contar con universidades capaces de asimilar el saber contemporáneo y adaptarlo a las necesidades del país y sus regiones, estableciendo nexos con la práctica y nuestras raíces culturales. Así, la universidad pública tiene importancia estratégica para el país por cuanto, además de contribuir a su democratización socializando el saber y garantizando el acceso a la educación superior, le corresponde la vital tarea de generar conocimientos y formar cuadros humanos que atendiendo a un horizonte que vaya más allá de la lógica cortoplacista que impone el mercado.

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una institución educativa comprometida con el desarrollo de su zona de influencia y cuyo liderazgo es innegable; sin embargo, es necesario buscar su redimensionamiento en las áreas que son de su competencia: la formación profesional, la investigación científica y la proyección social y extensión universitaria; esto con el fin de lograr el desarrollo urgente de la región andino-selvática del país. Actualmente, el escenario socio-económico en el que se desenvuelve es otro, y los cambios ocurridos en la región, el país y el mundo constituyen retos y desafíos que deben ser afrontados con éxito, a partir de un replanteamiento serio y moderno que le permita diseñar y construir una Universidad para los nuevos tiempos, sin perder nuestra identidad y autenticidad cultural.

La Universidad que anhelamos tiene que ser una institución con una estructura moderna en su gestión y que tenga como meta la generación de conocimientos y tecnologías, la transmisión de los mismos a fin de lograr la excelencia académica en la formación profesional y la transferencia de estos logros para catalizar y dinamizar el desarrollo socio-económico, aprovechando a plenitud los recursos humanos y la capacidad instalada, utilizando estrategias competitivas que se traduzcan en la mejora de la organización, incluyendo el avance tecnológico que nos incorpore a la filosofía de la calidad total; ya que la mejor garantía de continuidad y éxito corporativo

devendrá de un cambio en la cultura organizacional, basado fundamentalmente en un esfuerzo de educación, capacitación e investigación de los miembros del claustro huamanguino.

En este contexto, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga viene atravesando, por mandato de la Asamblea Universitaria, por un proceso de reestructuración académica y administrativa, la cual está fundamentada en la necesidad de disponer de una estructura de gobierno eficiente, capaz de llevar adelante una nueva etapa de desarrollo de la Universidad donde la calidad y la competencia se constituyan en los principios rectores de la gestión docente y administrativa. Los desafíos del mundo global de hoy y los retos que nos propone la sociedad del conocimiento, fortalece la apuesta por el desarrollo científico y tecnológico. Una apuesta que implica, inversión, responsabilidad social y un completo cambio de paradigmas en la forma de realizar nuestras tareas.

Los cambios que se propongan, en las áreas académica y administrativa, se harán con un estricto apego a nuestros principios tradicionales de pluralismo, tolerancia, respeto, diversidad y participación, que se avalan en una cantidad importante de acciones, destinadas a que esta sea una tarea colectiva para establecer así las bases de una nueva y más compleja organización. Reflejará también que, como comunidad universitaria en el pleno y legítimo ejercicio de nuestra autonomía, hemos sido capaces de repensar nuestra Universidad, redefiniendo el rumbo y la estructura interna, planteando soluciones que nos permitirán cumplir con ella a la luz de los desafíos del nuevo siglo.

Finalmente, mencionar el espíritu proactivo, constructivo y participativo de la Comisiones Técnicas de Reestructuración Académica y Administrativa de la UNSCH, que por delegación de la máxima instancia de gobierno universitario estará realizando un conjunto de actividades que permitan obtener los lineamientos generales para redefinir la estructura y los procesos académicos de nuestra Casa de Estudios.

## 2. Marco Legal

- Ley Universitaria N° 23733
- Estatuto Universitario UNSCH (Texto Único Ordenado)
- Reglamento General – UNSCH
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 28303)
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y Desarrollo Humano 2006 – 2021 (DS N° 001 – 2006 – ED)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Ley N° 28740)

- Reglamento de la Ley N° 28740 (DS N° 015 – 2007 – ED)
- Ley del FOCAM (Ley N° 28451)
- Reglamento de la Ley N°28451 (DS N° 042 - 2005)
- Plan Estratégico Institucional 2007 -2011

## 3. Análisis de la Realidad General

### Los inicios de la Universidad en el Perú y el Mundo

Las Universidades tienen una historia que data de principios del siglo X, entre las cuales resaltan la Universidad de Bolonia (Italia, creada en el año 1088), la Universidad de París (Francia, creada en el año 1096), la Universidad de Oxford (Inglaterra, creada en el año 1096), la Universidad de Montpellier (Francia, creada en el año 1150), la Universidad de Cambridge (Inglaterra, creada en el año 1209) y la Universidad de Salamanca (España, creada en el año 1218). En el Perú se tiene antecedentes de fundación temprana de Universidades, tal es el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1551, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga en 1667 y la Universidad San Antonio Abad del Cusco en 1692, las cuales se desarrollaron dentro de un modelo escolástico útil a los intereses coloniales del momento.

### La incorporación de la investigación en la vida universitaria

El desarrollo científico de los siglos XVI y XVII encontró un espacio de desarrollo en Colegios, Academias y Sociedades, fuera de las “antiguas universidades”, las cuales se encontraban en crisis en el mundo europeo. Los grandes cambios se inician a partir del siglo XIX, cuando en 1810 el rey de Prusia funda la Universidad de Berlín bajo la conducción de Alexander Von Humboldt, quien la hace desarrollar alrededor de la actividad investigadora, incorporándola al quehacer substancial de la vida universitaria. Ante estos cambios en mayo de 1919, con la visita del catedrático y político argentino Alfredo L. Palacios, quien “divulgó lo que significaba el movimiento cordobés” se da inicio a la primera gran reforma universitaria de nuestro país, que con idas y venidas representa el soporte de la actual legislación universitaria. En términos generales puede decirse que el balance de la primera reforma no es favorable, y se ha agotado conforme lo señalado por Jorge Basadre en su libro *la Vida y la Historia*, donde señala “... **para muchos la reforma, más que una necesidad de dotar de mayor solvencia científica cultural y social, es un problema cuya clave está en la búsqueda de los máximos derechos a los estudiantes, en el acercamiento al pueblo, en la politización y en la agitación constante, síntomas de la grave crisis estructural que conmueve no sólo a América Latina sino al mundo entero**”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Tomado de: Comisión Nacional por la Segunda Reforma Universitaria. Diagnóstico de la Universidad Peruana: Razones para una nueva reforma universitaria. Lima, invierno del 2002.

## **Marco normativo actual de la Universidad Peruana**

La Constitución de 1979 y la Ley Universitaria N° 23733 del año 1983, establecieron un marco legal de regulación de la Universidad Peruana, donde se disponía que las Universidades públicas o privadas se creaban por Ley, previa acreditación de su necesidad, así como de la disponibilidad de personal docente calificado y de los recursos que aseguren la eficiencia de sus servicios. Sin embargo la Constitución de 1993 sentó las bases para la transformación introducida posteriormente por el Decreto Legislativo N° 882, que facultó a toda persona natural o jurídica para promover, conducir, organizar, gestionar y administrar instituciones educativas particulares –incluidas las Universidades-. De esta manera se crea mediante Ley N° 26439, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), como órgano de la Asamblea Nacional de Rectores, encargado de evaluar los proyectos y solicitudes de autorización y funcionamiento de las Universidades, con lo cual las Universidades privadas ya no requerían ser creadas por Ley <sup>2</sup>.

## **Sobrepoblación de universidades en el Perú**

Para el año 2012, se cuenta con un total de 110 universidades en todo el territorio nacional, de las cuales 77 se encuentran en funcionamiento, 33 con “autorización provisional de funcionamiento”; las cuales no incluyen a un total de 44 proyectos de Universidad que actualmente se encuentran en revisión en el CONAFU. De las 110 universidades que vienen funcionando en el Perú, se tiene que 35 (32%) son públicas, frente a 75 (68%) que son privadas; además 45 (41%) se encuentran en Lima, mientras que 65 (59%) son de provincias. Por otro lado debe resaltarse que las 35 Universidades Públicas del país y 24 Universidades Privadas se encuentran gobernadas en el ámbito de aplicación de la Ley Universitaria N° 23733, haciendo un total de 59 (54%), frente a las 51 (46%) de Universidades restantes que se encuentran gestionadas bajo el Decreto Legislativo N° 882.

## **Las Universidades en la Región Ayacucho**

En la Región Ayacucho se tiene 1 universidad pública en funcionamiento (la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga), 1 universidad pública en proceso de organización (la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, creada por Ley N° 29658), 1 universidad privada con autorización provisional de funcionamiento (la Universidad de Ayacucho Federico Froebel, autorizada con Resolución N° 155-2010-CONAFU) y 1 Universidad privada en proyecto de funcionamiento (la Universidad Privada Santa Fé), las que no incluyen a las sedes descentralizadas de un conjunto de Universidades Privadas entre las que destacan la Universidad Alas Peruanas (UAP), Universidad Los Ángeles de Chimbote (ULADECH), y otras que realizan carreras a distancia bajo la modalidad de plataformas virtuales de enseñanza aprendizaje <sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Tomado de: Ministerio de Educación, Dirección de Coordinación Universitaria. La Universidad en el Perú “Razones para una reforma universitaria”. Informe 2006.

<sup>3</sup> Tomado de: Asamblea Nacional de Rectores. Directorio Universitario 2012.

El análisis de los datos descritos nos muestra una sobrepoblación de Universidades en el Perú, a predominio privado en todo el territorio nacional (Lima y provincias), y cuya explicación se encuentra en la flexibilización de las autorizaciones de creación producto de las modificaciones constitucionales del año 1993, la aprobación del Decreto Legislativo N° 822 y la creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU).

## **Rankings y competitividad Universitaria**

Por otro lado debemos resaltar que la sociedad globalizada basada en el conocimiento, se desarrolla en un contexto de alta competitividad, donde a lo largo de los años se han ido desarrollando un conjunto de “rankings”, que utilizan indicadores de carácter “objetivo” y otras de naturaleza “subjetiva”, que hacen necesario el conocimiento de los parámetros utilizados para la valoración final en cada uno de ellos<sup>4</sup>.

Entre algunos de ellos podemos destacar *El ranking mundial de universidades en la web*, elaborada por el Laboratorio de Cibermetría del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, y se basan en la importancia que ha adquirido la internet para apreciar qué tan buena es una universidad analizando la presencia que tiene en la web la producción de sus académicos y la frecuencia con la que se consultan los productos respectivos así como la página institucional. Los resultados muestran que entre las 5 universidades más rankeadas del mundo se encuentran la Universidad de Harvard (EEUU), el Instituto Tecnológico de Massachusetts (EEUU), la Universidad de Stanford (EEUU), la Universidad de Michigan (EEUU), la Universidad de California (EEUU); mientras que en el caso de Latinoamérica las Universidades más rankeadas son la Universidad de Sao Paulo de Brasil en el puesto 20 del ranking, la Universidad Nacional Autónoma de México en el puesto 38, la Universidad Federal de Rio Grande Do Soul de Brasil en el puesto 71, la Universidad Estadual Paulista de Brasil en el puesto 122, la Universidad Federal de Santa Catarina de Brasil en el puesto 129, seguido de la Universidad de Chile en el puesto 152. Ninguna universidad peruana se encuentra entre las 500 mejores universidades del mundo según los criterios establecidos por este ranking<sup>5</sup>.

## **El Perú y el Ranking latinoamericano de universidades**

Otro ranking de mucho valor para determinar la posición de las Universidades en el contexto iberoamericano y latinoamericano es el desarrollado por el Scimago Institution Rankings (SIR), que utiliza cuatro indicadores: Producción científica, ratio de colaboración internacional, calidad científica promedio de cada institución y proporción de artículos publicados en revistas de prestigio. Según el ranking Iberoamericano SIR 2011, las 5 universidades latinoamericanas más rankeadas son la Universidad de Sao Paulo (Brasil), la Universidad Nacional Autónoma de México, la

---

<sup>4</sup> Tomado de: Felipe Martínez Rizo. Rankings de Universidades: una visión crítica. Revista de la Educación Superior Vol 1, N° 157, pag 77-97. Enero-Marzo 2011

<sup>5</sup> Tomado de [http://www.webometrics.info/methodology\\_es.html](http://www.webometrics.info/methodology_es.html)

Universidad Estadual de Campinas (Brasil), la Universidad Estadual Paulista (Brasil), la Universidad Federal de Rio de Janeiro (Brasil) de un total de 1369 sujetas a evaluación. En el caso del Perú se aprecia que las 5 universidades más rankeadas son la Universidad Peruana Cayetano Heredia (88), Universidad Nacional Mayor de San Marcos (140), Pontificia Universidad Católica del Perú (184), Universidad Nacional Agraria La Molina (286) y Universidad Nacional de Ingeniería (330); mientras que en el caso de las Universidades de provincias las 5 más rankeadas son la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (332), Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (404), la Universidad Nacional de Trujillo (458), la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de Iquitos-Loreto (492) y la Universidad de Piura (508). Por su parte la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga se encuentra en el puesto 844 del ranking latinoamericano, resaltando además que en el citado ranking, sólo aparecen 53 universidades peruanas del total de 110 que actualmente se encuentran en funcionamiento o con autorización provisional de funcionamiento <sup>6</sup>. El análisis de los rankings nos demuestra la importancia de valorar estas fuentes de información externa para tener una idea general del posicionamiento de las Universidad en función a los indicadores considerados para cada uno de ellos. Se aprecia la importancia que dan los indicadores a la realización de la investigación científica y a la difusión de los resultados en medios virtuales, electrónicos, incluidos la web.

## **La investigación científica en las Universidades Peruanas**

En el campo de la producción científica de las Universidades Nacionales se encontró que las responsables del mayor volumen de publicaciones avaladas por la comunidad científica internacional, se encuentran la Universidad Peruana Cayetano Heredia (20%), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (11%), la Pontificia Universidad Católica del Perú (7%) y la Universidad Nacional de ingeniería (2%)<sup>7</sup>. A nivel de Post Grado, el CONCYTEC ha realizado diversas iniciativas para valorar la Calidad y la Promoción de los Estudios de Post Grado en Ciencia y Tecnología en las Universidades del Perú, utilizando como indicadores de medición: 1) Número de publicaciones en revistas indizadas, 2) Contratos de investigación suscritos, 3) Apoyo a tesis de Post Grado, 4) Post Grados expedidos en el periodo 2000-2003 y 5) Doctores en planta. Los resultados obtenidos señalaron en los primeros lugares a cinco universidades de la capital: Cayetano Heredia, San Marcos, Agraria “La Molina”, Pontificia Universidad Católica y la Nacional de Ingeniería; y a tres en el interior de las cuales el primer lugar corresponde a la Universidad Nacional de Trujillo, seguido de San Agustín de Arequipa y San Antonio Abad del Cusco <sup>8</sup>. De lo descrito es destacable que las tres universidades peruanas con mayor ranking (Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Pontificia Universidad Católica del Perú), y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (universidad de provincia con mayor índice en el

<sup>6</sup> Tomado de [http://www.scimagoir.com/pdf/ranking\\_iberamericano\\_2011.pdf](http://www.scimagoir.com/pdf/ranking_iberamericano_2011.pdf)

<sup>7</sup> Tomado de: Oscar Augusto García Zárate (compilador). Hacia una nueva Universidad en el Perú. Fondo Editorial de la UNMSM. Lima 2003.

<sup>8</sup> Tomado de: Roger Guerra García. Los Consorcios Universitarios de Investigación. Fondo Editorial del CONCYTEC. Lima 2006.

Ranking latinoamericano de Universidades) cuentan con Vicerrectorado de Investigación dentro de su estructura organizativa.

Esta situación reviste particular importancia, y ha sido motivo de diversos análisis académicos y jurídicos que propugnan por una 2da gran reforma universitaria que incluye la promulgación de una Nueva Ley Universitaria, que se contextualice en la gestión de conocimiento y la priorización de la investigación científica como eje central de la práctica universitaria<sup>9</sup>.

La información actual nos demuestra la importancia de la inversión en educación e investigación, como estrategia eficiente para salir del subdesarrollo, siendo las Universidades el lugar ideal de generación de conocimientos, que en la actualidad funcionan como meros recopiladores y transmisores de conocimiento<sup>10</sup>.

**Cuadro 01: Principales características de las Universidades del Perú que cuentan con Vicerrectorado de Investigación (a Mayo del 2012).**

Nº	Universidades	Ranking Perú	Ubicación Perú	Tipo de gestión	Normativa de gestión	Creación
1	Universidad Peruana Cayetano Heredia	1	Lima	Privada	LU 23733	1999
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	2	Lima	Pública	LU 23733	2005
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	3	Lima	Privada	LU 23733	2009
4	Universidad Nacional Agraria "La Molina"	4	Lima	Pública	LU 23733	2011
5	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	6	Cusco	Pública	LU 23733	2011
6	Universidad Nacional Federico Villarreal	10	Lima	Pública	LU 23733	2011
7	Universidad de Piura	12	Piura	Privada	LU 23733	ND
8	Escuela de Administración y Negocios para Graduados	25	Lima	Privada	DL 882	2005
9	Universidad Alas Peruanas	29	Lima	Privada	DL 882	2002
10	Universidad Tecnológica del Perú	33	Lima	Privada	DL 882	ND
11	Universidad Nacional del Callao	34	Lima	Pública	LU 23733	1985
12	Universidad Científica del Sur	45	Lima	Privada	DL 882	ND
13	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	50	Lima	Pública	LU 23733	2011
14	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	52	Cajamarca	Privada	DL 882	ND

<sup>9</sup> Tomado de: Comisión Nacional por la Segunda Reforma Universitaria. El sentido de la Reforma Universitaria "Perspectiva de la Comisión Nacional". Abril 2002.

<sup>10</sup> Tomado de: Eduardo Ísmodes. Países sin futuro ¿Qué pueden hacer las Universidades?. Fondo Editorial de la Universidad católica del Perú. Lima 2006.

15	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	53	Cerro de Pasco	Pública	LU 23733	ND
----	---	----	----------------	---------	----------	----

Fuente: Agenda 2012 ANR, Páginas web institucionales.

Elaboración: Comisión de Reorganización Académica UNSCH

## Por una segunda reforma universitaria en el Perú

Frente a lo descrito, durante el año 2001, se creó la Comisión Nacional por la Segunda Reforma Universitaria<sup>11</sup> con la finalidad de que en un plazo de seis meses elabore un Anteproyecto de Ley Universitario que reemplace a la Ley N° 23733, adecuadamente contextualizado a los tiempos actuales, y entre cuyas recomendaciones señala: “Es preciso otorgar prioridad nacional a la función universitaria de producción de conocimiento, siendo conveniente fortalecer las actividades de investigación y la formación de postgrado, de modo que pasen a constituir en verdaderos ejes regionales de desarrollo”, “a fin de favorecer el desarrollo de las actividades de investigación y Postgrado, cabría crear en las universidades un Vicerrectorado de Investigación y Post Grado”, “es preciso articular la universidad a los procesos de regionalización, donde la universidad debiera hacer las veces de soporte técnico de los gobiernos regionales”.

El producto final de la Comisión de Segunda Reforma Universitaria, fue la presentación de un “Anteproyecto de la Ley del Sistema de Educación Universitaria Nacional”, la cual representa a la fecha el trabajo más serio de propuesta técnica, que propone un nuevo modelo universitario contextualizado a los tiempos actuales, la cual reconoce el principio de autonomía universitaria, la creación obligatoria de universidades mediante Leyes emanadas del Congreso, el voto universal como mecanismo de elección de los órganos de gobierno y autoridades universitarias, entre otras. En el campo específico del campo vinculado a la investigación señala<sup>12</sup>:

- Artículo 30: “El Consejo de Investigación y Post Grado es el órgano especializado de dirección, promoción y supervisión de las actividades de investigación científica, tecnológica y de Post Grado. Está integrado por el Vicerrector de Investigación y Post Grado, quien lo preside y por los Directores de los Institutos de Investigación y Post Grado, de las Facultades y de los Institutos de Investigación de Investigación Autónomo de la universidad, si los hubiere”.
- Artículo 31: “Son atribuciones del Consejo de Investigación y Post Grado: Elaborar el plan de desarrollo anual y presupuesto de investigación y Post Grado y elevarlos para su aprobación en el Consejo Universitario previo informe de la Comisión de Gestión Académica y Administrativa; establecer las políticas y

<sup>11</sup> La Comisión Nacional por la Segunda Reforma Universitaria fue creada mediante Resolución Suprema N° 305-2001-ED del Ministerio de Educación, la cual fue presidida por el Arq. Javier Sota Nadal, e integrada por diez académicos y profesionales vinculados al quehacer universitario y a los colegios profesionales.

<sup>12</sup> Tomado del: Anteproyecto de la Ley del Sistema de Educación Universitaria Nacional, elaborado por la Comisión Nacional por la Segunda Reforma Universitaria, la cual fue presentada por el Ministerio de Educación.

líneas de investigación y estudio fundamentales de la institución universitaria y en ese marco apoyar y promover tesis y proyectos de investigación vinculados con las necesidades de la sociedad; proponer la creación de estudios de Post Grado en base a las áreas de conocimiento desarrolladas en una o más de sus facultades; aprobar los requisitos académicos requeridos para los estudios de Post Grado; dictar las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de sus fines; y las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen”

- Artículo 39: “La universidad debe contar con por lo menos dos vicerrectores, uno de ellos encargado de investigación y Post Grado y, otro de los aspectos académicos”
- Artículo 40: “Son atribuciones del Vicerrector de Investigación y Post Grado: Dirigir las actividades del Consejo de Investigación y Post Grado; ejecutar la política de investigación y Post Grado en el marco del plan de desarrollo de la Universidad Pública y en función de las necesidades y objetivos de desarrollo nacional y regional; supervisar las actividades de investigación y Post Grado; y las demás que el Estatuto o la Ley le asignen”
- Artículo 63: “El Instituto de Investigación y Post Grado es la unidad académica encargada de integrar las actividades de investigación y Post Grado de la Facultad. Será dirigido por un docente designado por el Decano entre los docentes nombrados de la Facultad que posean grado académico de Doctor o Maestro”
- Artículo 64: “La investigación es función primordial del sistema compuesto por las instituciones universitarias públicas, en los términos establecidos por el artículo 4 de la presente Ley. Los docentes participan de la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación creadas por las instituciones universitarias públicas”.
- Artículo 65: “La institución universitaria pública que realiza investigación, destinará anualmente un porcentaje no menor del 5% de su presupuesto ordinario para actividades directas de investigación y Post Grado, independientemente de otras fuentes de financiamiento, las cuales pueden ser de origen público o privado. Los estudios de Post Grado no son gratuitos y las utilidades que genere deben ser reinvertidas en beneficio directo del Post Grado, así como de la investigación realizada en la institución universitaria pública”.

## **Por una investigación universitaria articulada al Desarrollo Nacional y Regional**

Por mandato de la Ley 28303 (Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, el Perú formula por primera vez un Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica 2006 – 2021 (PNCTI), donde se reconoce a la Ciencia Tecnología e Innovación como un asunto de “necesidad pública y de preferente interés nacional”. Es un documento abierto a los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental y, en esa condición, se vincula con el proceso de planificación nacional y regional, a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y de los Gobiernos Regionales. La indicada ley encarga al CONCYTEC liderar la creación, el fortalecimiento y la coordinación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, y enfatiza el preferente

interés nacional por las actividades de desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia Tecnología e Innovación, como necesidad pública.

El rol de la universidad como actor social en el desarrollo regional está quedando al margen, ya que no expone la necesidad de generar conocimientos y tecnologías propias para el desarrollo local. El compromiso de la universidad, para poder asumir su responsabilidad, debe aprender de la región con la cual está comprometida. Las actuales condiciones de vida en un intenso proceso de mundialización en que la capacidad de saber producir saber se ha convertido en clave de poder exigen que el tema universitario sea considerado un delicado tema nacional. Es vital para los peruanos contar con universidades capaces de asimilar el saber contemporáneo y adaptarlo a las necesidades del país y de sus regiones<sup>13</sup>.

Para afrontar este nuevo escenario, y por iniciativa del CONCYTEC, se tiene conformado en el Gobierno Regional de Ayacucho, la Comisión Regional de Gestión Tecnológica, creada por Decreto Regional N° 004 – 2007 GRA/ PRES, y que se encuentra, integrada por:

- El Presidente del Gobierno Regional, quien lo presidirá o a quien lo delegue.
- El gerente Regional de Desarrollo Social.
- El gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- El Director Regional Agraria Ayacucho (INIA).
- El Director Regional de Educación Ayacucho.
- Un representante de la cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho.

La mencionada Comisión tiene como objetivo *“alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo humano de la región Ayacucho, a través del permanente desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para contribuir a incrementar la competitividad regional”*. A la fecha no se ha implementado.

Cabe mencionar además que en el contexto nacional se vienen planteando distintas iniciativas relacionadas al proceso de consolidación de la investigación científica y tecnológica como eje central de la vida universitaria. Así tenemos un conjunto de iniciativas del Congreso para establecer la obligatoriedad de la presentación de la tesis para que los estudiantes universitarios obtengan su título profesional (a través de modificatoria del artículo 23 de la Ley Universitaria). También destacan las propuestas de creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, con el fin de impulsar la competitividad en el país, sustentándose en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Calidad, Productividad e Innovación.

### **Por una investigación universitaria que analice los modelos externos.**

La realidad externa, no se concentra en la creación de áreas estructurales que prioricen la investigación dentro de las Universidades –porque sencillamente forman

---

<sup>13</sup> Tomado de: Zenón Depaz Toledo y Juana Cuba Sancho. Lineamientos para una Política de Calidad, Autoevaluación y Acreditación. Fondo Editorial UNMSM. Lima 2003.

parte de ellas desde hace mucho tiempo-. De esta manera los centros de investigación de las universidades de los países desarrollados desarrollan diversos mecanismos de financiamiento a través de fuentes privadas y gubernamentales, surgiendo algunos problemas derivados de la autoría y la propiedad de la patente de investigación (un campo poco normado y desarrollado en nuestro país).

Así tenemos que en los Estados Unidos las Universidades se esfuerzan cada vez más por proteger sus invenciones, contribuyendo así a movilizar un mayor número de fondos destinados a actividades de investigación y a fomentar la creación de “start-ups” (empresas que comercializan nuevas tecnologías). El aumento del número de patentes solicitadas por las universidades tiene que ver con el marco normativo más amplio que se ha instaurado con la finalidad de promover una mayor interacción de la investigación pública con la industria a fin de obtener mayores beneficios sociales y privados del apoyo público a las actividades de Investigación y Desarrollo (I+D). La consolidación de la protección de la propiedad intelectual que se observa hoy por lo general en todo el mundo y la promulgación de leyes encaminadas a mejorar la transferencia de tecnología son factores adicionales que han fomentado el patentamiento en los círculos académicos de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A finales de los años 90, y siguiendo el ejemplo normativo de los Estados Unidos, muchos otros países de la OCDE procedieron a reformar sus normativas de financiación de investigaciones y/o legislación laboral de modo que las instituciones de investigación pudieran presentar solicitudes, pasar a ser titulares y conceder licencias sobre la propiedad intelectual generada a partir de fondos públicos para investigación. El derecho a la titularidad ha pasado así a manos de las universidades y a cambio, los inventores académicos tienen derecho a beneficiarse de una parte de los ingresos en concepto de regalías<sup>14</sup>.

Una realidad aparentemente distante, pero que con el afianzamiento de la investigación científica en las Universidades Peruanas deberá requerir de adecuaciones normativas que eviten potenciales conflictos entre los agentes investigadores y financiadores del Sistema Universitario.

## **4. Análisis de la Realidad Específica**

### **Aprendiendo de los mejores: La Universidad Peruana Cayetano Heredia**

La Universidad Peruana Cayetano Heredia, ha sido durante la última década la Universidad líder en cuanto a logros en el campo de la investigación científica en el Perú, producto de la incorporación de la investigación científica como parte de su

---

14 Cervantes, M. “Universidades y organismos públicos de investigación: utilización de la propiedad intelectual, concretamente las patentes, para promover la investigación y crear “start-ups” innovadoras”, Estados Unidos 2003, [accesado el 22 de mayo 2012]. Disponible en: [http://www.wipo.int/sme/es/documents/academic\\_patenting.html](http://www.wipo.int/sme/es/documents/academic_patenting.html)

estructura organizativa. Es la primera universidad del Perú en haber creado el Vicerrectorado de Investigación en el año 1999, y dentro de la cual existen las siguientes oficinas:

- **Oficina de Apoyo al investigador:** Encargada de brindar servicios de apoyo necesarios para la elaboración y gestión adecuada de los proyectos de investigación.
- **Oficina de Promoción de la Investigación:** Estimula y fortalece la investigación a través del desarrollo de actividades orientadas a su difusión, convocatorias para financiamiento y formación de investigadores (semillero de investigadores).
- **Oficina de Transferencia Tecnológica y de Protección a la Propiedad Intelectual:** El objetivo principal es proteger la propiedad intelectual de los investigadores, así como el de transferir, difundir y divulgar a la sociedad industrial y demás sectores productivos, el conocimiento científico y tecnológico generado, sirviendo de enlace entre el mundo empresarial y sus investigadores, brindándole a estos últimos, la orientación necesaria para proteger, valorizar y comercializar los resultados de sus investigaciones.
- **Oficina de Regulación y Valoración Ética de la Investigación.** Se encarga de la regulación, la valoración ética y seguridad de la investigación. Dentro de esta dependencia funcionan:
  - **El Comité Institucional de Ética (CIE)** Registrado en la OHRP (Office for Human Research Protections). Funciona desde el año 1992, y está compuesto por 20 miembros, de los cuales 04 son externos, provenientes de Organismos o Asociaciones Civiles con experiencia de trabajo en la comunidad y que carecen de conflictos de interés respecto a los temas propios del CIE.
  - **El Comité Institucional de Ética para el Uso de Animales (CIEA)** Funciona desde el año 2005, y está compuesto por 14 miembros, de los cuales 06 son externos, representantes de la sociedad civil.

Las investigaciones de mayor impacto se han desarrollado en el marco de colaboración con grupos internos y externos, nacionales e internacionales. En este contexto, la UPCH crea los Institutos de Investigación:

- **Instituto de Investigaciones de la Altura (IIA).** Investiga principalmente la influencia de la hipoxia sobre los procesos biológicos (anatómicos, fisiológicos, clínicos, psicosociales y epidemiológicos), de la población en general con énfasis en el grupo humano que habita en la altura, contribuyendo con la investigación a mejorar la calidad de vida de las personas.
- **Instituto de Medicina Tropical Alexander von Humboldt.** Crea, desarrolla y fortalece la docencia, la investigación y la atención de enfermedades infecciosas y tropicales, en sus aspectos básicos: epidemiológico, clínico, terapéutico, de prevención y control, además de capacitar a los líderes en esta área de la medicina.
- **Instituto de Gerontología.** Agrupa profesores de diversos departamentos académicos, así como a diferentes profesionales de la salud de otras instituciones, cuya función es intervenir en el estudio e investigación, docencia, servicios y difusión de los asuntos gerontológicos en sus aspectos biológicos, médicos, psicológicos y sociales.

La Universidad Peruana Cayetano Heredia, tiene plena conciencia de la importancia de la formación de nuevos investigadores, por lo que ha desarrollado diversas estrategias, listadas a continuación:

- **Fondos de Apoyo al Investigador.** Son fondos orientados a estimular el desarrollo de proyectos para profundizar las áreas que actualmente se desarrollan o para el inicio de nuevas áreas de investigación.
- **Beca de Retorno.** Se destina un fondo para sustentar económicamente el retorno de un investigador peruano que sea requerido por una determinada Unidad de Gestión. Son elegibles para optar por esta beca, profesionales con un título de PhD o de Doctorado en el extranjero, cuya trayectoria en el ámbito de la investigación haya sido destacada desde sus inicios.
- **Fondo de Profesor Investigador.** Es un fondo a través del cual el VRI apoya a los docentes e investigadores permanentes o contratados, que desean disponer del 70% de su tiempo en el desarrollo de la investigación, ya sea en la elaboración de proyectos de investigación para captar fondos o en el desarrollo de una propuesta financiada que le permitirá posteriormente acceder a otras fuentes financieras. El 30% de su tiempo en dedicación docente.
- **Fondo de apoyo a la participación de profesores en encuentros científicos y a la promoción de las publicaciones en la UPCH.** Apoyo económico a los docentes e investigadores de la UPCH, con la finalidad que puedan viajar a diferentes países a presentar en congresos internacionales sus trabajos de investigación, con el requisito de haber enviado un artículo para publicación en una revista indizada o en su defecto tener el manuscrito listo para el envío.
- **Fondo de Fomento y Reconocimiento a la Investigación.** La UPCH ha planteado una modalidad de promoción de la investigación en la cual se facilita la incorporación de investigadores calificados y con trayectoria, que tengan interés en el desarrollo de propuestas de investigación como miembros internos, sin perder su nexo con otras Instituciones.
- **Jornadas Científicas.** Integra a todos los miembros de la UPCH, mediante la presentación de los resultados de los proyectos de investigación realizados durante los dos últimos años antes del evento, por profesores y estudiantes y por temas o líneas de investigación.
- **Conferencia Anual de Investigadores (CADI).** Se realiza anualmente desde el año 2004. En este espacio se presentan y discuten los resultados de los diferentes grupos de investigación de la Universidad, permitiendo la interacción entre Facultades e institutos de la UPCH. En las últimas ediciones del CADI (2009-2010) se contó con la presencia de invitados especiales de instituciones públicas y privadas.
- **Mes de la Propiedad Intelectual.** Durante el mes de mayo, se programan conferencias, talleres u otros eventos relacionados a Propiedad Intelectual de los diversos productos de investigación tales como: patentes, paquetes tecnológicos, know how, derechos de autor, etc., con la finalidad de orientar y apoyar a los investigadores en la protección del producto de sus investigaciones.
- **Publicaciones.** El conocimiento generado gracias al desarrollo de proyectos de investigación, se difunde a través de publicaciones científicas, con revisores internacionales de alto nivel. Esta labor ha sido reconocida a nivel internacional,

encontrándose en el puesto 90 entre 437 instituciones de Investigación en el Ranking Iberoamericano de Instituciones de Investigación, el puesto 27 entre las instituciones sudamericanas con mayor producción científica en las áreas de Medicina, y el primer lugar en publicaciones científicas a nivel nacional (SCImago Journal and Country Rank).

- **Libros.** El Centro Editorial se encarga de la edición de las obras de los investigadores de las diferentes áreas o Unidades de Gestión. Entre el 2006 y 2009 se han publicado 81 libros de diferentes áreas del conocimiento.
- **Patentes.** Por considerarse de suma importancia el registro de patentes derivadas de investigación, la UPCH ha establecido una Política de Propiedad Intelectual y una oficina para el apoyo administrativo correspondiente. Mantiene vínculos con el Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y la Propiedad Intelectual (INDECOPI), además participa como miembro en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Red de Propiedad Intelectual e Industrial de Latinoamérica (PILA).
- **Redes Científicas.** Resultado de su amplia trayectoria en investigación, la Universidad ha fomentado la vinculación con redes de trabajo nacionales e internacionales, actualmente existen 145 convenios internacionales vigentes y 223 nacionales. La UPCH forma parte de 9 redes nacionales donde destacan la Red de Investigación, Desarrollo e Innovación (Red IDi), la Red Avanzada Académica Peruana (RAAP), la Red Peruana para estudios del Asia Pacífico (REDAP), la Red Peruana de Universidades (RPU), el Foro Peruano de Capacitación Laboral (FOPECAL) y 7 redes internacionales como la Red Iberoamericana de Universidades de Pesquisa, lo que le permite interactuar con numerosas universidades latinoamericanas y españolas. También la UPCH participa en Redes o Consorcios con temas específicos como: el Consorcio Latinoamericano de Secuenciamiento del Genoma de la Papa y a nivel mundial, en el Potato Genome Sequencing Consortium, la Red Alfa de Parasitología, Leishmaniasis, entre otros.

## **Aprendiendo de los mejores: La Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**

La creación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se realiza en el año 2005, y ante la necesidad de expresar la investigación como uno de los pilares básicos de su estructura. De otro lado, San Marcos como universidad emblemática en nuestro país, y principal referente del conjunto de universidades públicas, está obligada a liderar los cambios institucionales que reflejen el compromiso de ser una institución de alto desarrollo científico y alta calidad académica, que hagan posible el cabal cumplimiento de la responsabilidad social, así como la producción de ciencia y tecnología pertinente al desarrollo y mejora de la calidad de vida de los peruanos<sup>15</sup>.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNMSM tiene las funciones y atribuciones siguientes:

---

<sup>15</sup> Tomado de: Víctor Antonio Peña Rodríguez. Acerca de la creación del Vicerrectorado de Investigación de la UNMSM. Boletín CSI N° 56, 2005.

- a) Representar a la Universidad en aspectos relacionados con la investigación y transferencia de ciencia y tecnología, y otros que reciba por encargo o designación del Rector.
- b) Proponer las políticas de investigación, innovación y transferencia tecnológica de la universidad.
- c) Ejecutar y difundir las políticas de investigación de la Universidad.
- d) Dar a conocer las prioridades en la política de investigación de la Universidad.
- e) Aprobar las políticas y la ejecución de estrategias de cada uno de sus Consejos.
- f) Reconocer a los investigadores y miembros de la comunidad universitaria por sus logros en la generación de conocimientos, innovación tecnológica y transferencia de ciencia y tecnología.
- g) Coordinar y controlar el funcionamiento de los Órganos a su cargo.

El Vicerrectorado de Investigación cuenta asimismo con las unidades orgánicas siguientes:

- **Oficina Administrativa:** Es el órgano de apoyo responsable de otorgar el soporte administrativo para las actividades del Vicerrectorado de Investigación, en lo concerniente a los recursos humanos, económicos financieros y logísticos.
- **Oficina de Registro de Actividades de Investigación (RAIS):** Tiene bajo su responsabilidad llevar el registro, implementación y manejo de todas las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica de la Institución. Alimenta con información relevante a los Consejos y demás órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
- **Oficina de Coordinación de Servicios de Investigación e innovación:** Promueve y coordina los servicios de investigación e innovación tecnológica de los Centros y/o Institutos que realizan dichas actividades sin estar bajo responsabilidad de las Facultades
- **Consejo Superior de Investigación (CSI):** Promueve iniciativas de investigación en las Unidades, Centros e Institutos de Investigación de la UNMSM, con la finalidad de potenciar la capacidad de generar conocimientos e innovación tecnológica. Está formado por:
  - **Oficina de Fomento a la Investigación:** Conduce programas de apoyo al investigador mediante fondos concursables, así como la participación de investigadores en congresos, seminarios conferencias u pasantías.
  - **Oficina de Fomento a la Formación Científica:** Promueve el desarrollo de actividades de investigación en pre y pos grado, así como el desarrollo de programas integrales, de iniciación científica, becas y estudios de post grado.
  - **Oficina de Información Científica y Tecnológica:** Facilita el acceso y difusión de Información Científica y Tecnológica para la consecución de los objetivos de investigación.
- **Consejo de Transferencia e Innovación (CTI):** Encargado de promover y gestionar relaciones e interacciones entre la Universidad y su entorno, particularmente del sector empresarial, en el área de investigación e innovación tecnológica. Específicamente está encargado de realizar contratos de investigación y prestaciones de servicios con entidades privadas y públicas; organizar información para empresas; publicaciones; proteger la propiedad intelectual y el registro de patentes. Está formado por:
  - **Oficina de Oferta Tecnológica:** Convoca a los principales profesionales e investigadores con el fin de utilizar la oferta tecnológica de la UNMSM; así mismo identifica nuevas formas de organización y métodos que faciliten el vínculo con la comunidad y el sector empresarial del país y del extranjero.

- **Oficina de Patentes y Derechos de Propiedad Intelectual:** Promueve el registro de patentes y proteger la propiedad intelectual de los investigadores de la UNMSM.
- **Consejo de Gestión de Investigación (CGI):** Está encargado de la gestión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en la UNMSM, así como la formulación de políticas de investigación, desarrollo e Innovación. Está formado por:
  - **Oficina de Proyectos, Gestión y Promoción:** Apoya a las Facultades, en el diseño y elaboración de proyectos de investigación e innovación para el financiamiento externo, participa en la organización de sistemas de información para facilitar el acceso a información relevante y promueve proyectos especiales de investigación de la Universidad.
  - **Oficina de Planeamiento y Desarrollo:** Desarrolla planes y programas de investigación asociados con sectores que generen ventajas competitivas para la UNMSM, desarrolla el seguimiento y monitoreo de desempeño de las actividades de investigación, asesora a las diferentes Facultades y Dependencias de la UNMSM en la elaboración de sus planes de investigación.

Por otro lado el Vicerrectorado de Investigación, ha formulado un conjunto de Políticas de Investigación, para el periodo 2007 – 2011, entre las cuales tenemos <sup>16</sup>:

- **Política 1:** Normar, registrar, promover, coordinar y supervisar de manera eficiente y eficaz, las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en la UNMSM, teniendo como instancia de mayor jerarquía al Vicerrectorado de Investigación (VRI).
- **Política 2:** Desarrollar las actividades de I+D+i, fundamentalmente a través de los institutos de investigación de las facultades.
- **Política 3:** Evaluar, supervisar y retroalimentar el proceso de I+D+i en base a los resultados e indicadores.
- **Política 4:** Optimizar la gestión de la información estratégica para el desarrollo de las actividades de I+D+i.
- **Política 5:** Fortalecer los mecanismos de participación y de autoevaluación de las actividades de I+D+i en los institutos y unidades de investigación.
- **Política 6:** Promover la institucionalización de líneas de investigación de mediano y largo plazo, con un orden de prioridades que atienda a las tareas del desarrollo productivo y social del país.
- **Política 7:** Promover los estudios y proyectos multidisciplinarios, así como la conformación de comisiones temáticas, grupos y redes de investigación conectados con el desarrollo y problemática local, regional y nacional, con participación de los estudiantes de pre y postgrado.
- **Política 8:** Estimular la dedicación del docente a las actividades de I+D+i y promover su institucionalización en la universidad.
- **Política 9:** Apoyar a los investigadores poniendo a su disposición fondos concursables que les permitan desarrollar sus proyectos.
- **Política 10:** Promover a nivel de pregrado la aplicación de la investigación como herramienta metodológica de la formación profesional, poniendo en práctica una actitud positiva frente al pensamiento científico y creativo.
- **Política 11:** Impulsar la investigación a nivel de postgrado, tomando en cuenta las líneas de investigación prioritarias y la demanda del sector productivo y social.
- **Política 12:** Optimizar el uso de la infraestructura y equipamiento para la investigación.
- **Política 13:** Facilitar el acceso de los docentes a la información especializada en I+D+i existente en el mundo.

---

<sup>16</sup> Tomado de: BoletINV (Revista del Vicerrectorado de investigación de la UNMSM), Año 2, N° 4, Junio 2007.

- **Política 14:** Promover la difusión de los resultados de las investigaciones mediante publicaciones especializadas.
- **Política 15:** Fomentar la publicación de revistas especializadas en la universidad.
- **Política 16:** Promover la participación de los investigadores de la universidad en eventos científicos nacionales e internacionales.
- **Política 17:** Promover las investigaciones y desarrollos tecnológicos orientados a aplicaciones innovadoras con demandas potenciales del mercado productivo y/o social.
- **Política 18:** Promover la transferencia de los resultados de las investigaciones, productos y servicios obtenidos o adaptados en la universidad, a las empresas y entidades del sector productivo y social.
- **Política 19:** Promover el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la investigación y creación tecnológica.
- **Política 20:** Diversificar las fuentes de financiamiento, priorizando la obtención de recursos extrauniversitarios para impulsar las actividades de I+D+i.
- **Política 21:** Implementar acciones para captar y optimizar el uso de los recursos del tesoro público y de los recursos directamente recaudados provenientes de distintas fuentes y partidas para las actividades de I+D+i.
- **Política 22:** Optimizar la administración de los recursos económicos y financieros.
- **Política 23:** Fomentar convenios interinstitucionales vinculados a programas de I+D+i de las facultades, interfacultades, grupos de investigación y comisiones temáticas.

## 5. Formulación de propuesta

### Exposición de motivos para la creación del Vicerrectorado de Investigación en la UNSCH.

- **Desde el punto de vista legal.-** La Ley Universitaria N° 23733, en su artículo N° 36 señala de manera textual qué: “Hay uno o dos Vice Rectores, cuyas funciones señalan el Estatuto de la Universidad. Reúnen los mismos requisitos que se exige para el cargo de Rector” por tanto la propuesta de creación del Vicerrectorado de Investigación en reemplazo del Vicerrectorado Administrativo, es legalmente factible.
- **Desde el punto de vista organizacional.-** De acuerdo a las tendencias modernas de la administración, el diseño de la estructura organizacional debe estar basado en los fines institucionales. Estos fines para las Universidades están claramente establecidos: (a) la Formación Profesional, (b) la Investigación Científica y Tecnológica y (c) la Extensión Universitaria y Proyección Social. Así de manera clara se llega a entender que la administración no es un fin, sino un medio para el logro de los fines universitarios.
- **Desde el punto de vista académico.-** En la actual sociedad del conocimiento nadie puede poner en duda que precisamente este intangible de la modernidad, producto de la actividad científica y tecnológica se constituye en sinónimo de poder, desarrollo y competitividad. De modo tal que en las Universidades modernas, se ha constituido en su principal quehacer y que la formación

profesional y la extensión y proyección universitarias deben ser una consecuencia natural de su accionar, es decir que la transmisión de los conocimientos y la transferencia de las tecnologías, deben ser una consecuencia de la investigación y no actividades aisladas y desarticuladas. La Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Ley N° 28740) es la expresión legal de este proceso al incluir a la investigación formativa como un eje transversal del proceso de formación académico.

- **Desde el punto de vista de la mejora de la formación profesional.-** Experiencias recientes de países con economías crecientes y mejoras significativas de sus principales indicadores de distribución y de desarrollo demuestran que la variable de mayor importancia es la inversión en capital humano: inversiones en educación para y en el trabajo; programa que va ligando a la investigación científica y tecnológica. En la trilogía: Investigación-Docencia-Proyección Social; la investigación constituye el motor que da vida a la formación profesional y a la proyección social y extensión universitaria. La docencia tiene sentido y razón de ser en la investigación. No se enseña sólo verdades conocidas; se produce y se desarrolla nuevos conocimientos para transmitirlos. Se investiga para luego transmitir y transferir los resultados y experiencias de investigación, enseñanza como proceso de facilitar el aprendizaje basado en la ciencia y en la verdad. La extensión universitaria constituye el mecanismo de poner al servicio de la sociedad los resultados de sus investigaciones; sea que estos productos se ofrezcan en forma de nuevos conocimientos, de ciencia, de tecnología, de servicios o en la forma de bienes puestos al servicio de la comunidad.
- **Desde el punto de vista de su financiamiento.-** En la actualidad a nivel nacional la investigación científica y tecnológica viene siendo auspiciada por el Estado como una estrategia para lograr desarrollo humano y competitividad, a través de instancias como el CONCYTEC, FINCYT, INCAGRO, ANR, VIGIA y por ONGS con montos considerables de financiamiento, así a través del FINCYT se viene financiando actividades de investigación e innovación con un fondo ascendente a 36 millones de dólares provenientes de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la correspondiente contrapartida nacional. A nivel local, la UNSCH mensualmente y por aproximadamente los próximos 20 años recibirá alrededor de 300 mil soles (100,000 dólares americanos) del Fondo de Desarrollo Socio-Económico CAMISEA, la misma que se verá incrementada con la conclusión del tercer ducto CAMISEA en plena ejecución, contando con recursos que puede financiar proyectos de investigación, construcción de infraestructura de investigación y el equipamiento de laboratorios de investigación. Estas oportunidades que no están siendo capitalizadas por la UNSCH, deberían ser administradas por el Vicerrectorado de Investigación.
- **Desde el punto de vista de su impacto en el desarrollo regional y nacional.-** Las actuales condiciones de vida, en un intenso proceso de mundialización, en que la capacidad de producir saber se ha convertido en clave de poder exigen

que el tema universitario sea considerado un delicado tema nacional. Es vital para los peruanos contar con Universidades capaces de asimilar el saber contemporáneo y adaptarlo a las necesidades del país y sus regiones, estableciendo nexos con la práctica y nuestras raíces culturales. La Universidad de Huamanga, es una institución educativa comprometida con el desarrollo de su zona de influencia y cuyo liderazgo es innegable; sin embargo es necesario buscar su redimensionamiento en las áreas que es de su competencia, teniendo como elemento central a la investigación. En este contexto, la UNSCH tiene la responsabilidad de constituirse en un promotor de desarrollo integral de nuestra sociedad, que proponga soluciones a los problemas, basados en los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanística seria y responsable.

### **Propuesta de cambios estructurales hasta el primer nivel organizacional.**



El análisis de la estructura organizativa de las Universidades Peruanas más rankeadas que cuentan con Vicerrectorado de Investigación, nos enseña que ante la creación del citado Vicerrectorado en reemplazo del Vicerrectorado Administrativo, se crea una Dirección General de Administración en reemplazo de la última. El organigrama de primer nivel organizativo, se da conforme gráfico adjunto donde el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación se constituyen como órganos de asesoría en un nivel de tramo de mando por encima de la Dirección General de Administración –que es un órgano de apoyo administrativo.

Las resoluciones de creación del Vicerrectorado de Investigación, nos enseñan que entran en funcionamiento una vez efectuada las modificaciones a nivel del Estatuto y Reglamento General de la Universidad. También se observa que luego de realizada las modificaciones normativas necesarias, se debe continuar con la determinación de la estructura del Vicerrectorado de Investigación hasta el tercer nivel organizativo y

una vez iniciado su funcionamiento el vicerrector administrativo asumirá dichas funciones hasta culminar el periodo para el cual fue elegido.

## 6. Conclusiones

Luego del análisis de la propuesta OPINAMOS por UNANIMIDAD por la creación del VICERRECTORADO de INVESTIGACIÓN como parte de la primera etapa de la reestructuración académica y administrativa del primer nivel organizacional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

## 7. Recomendaciones

- I. Aprobar la nueva estructura organizacional hasta el primer nivel organizacional de la UNSCH.
- II. Creación del Vicerrectorado de Investigación.
- III. Establecer que una vez iniciada las funciones del Vicerrectorado de Investigación, las funciones de dirección serán asumidas por el Vicerrector Administrativo hasta culminar el periodo para el cual fue elegido.
- IV. Realizar las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, quedando establecidos sus textos de la siguiente manera:

Artículo	Texto Actual (“Dice”)	Modificatoria (“Debe decir”)
133	“La Universidad de Huamanga, tiene dos Vicerrectores: Uno Académico y otro Administrativo. El primero se encarga de controlar, supervisar y evaluar el Área académica de la Universidad; y el segundo, el Área administrativa”.	“La Universidad de Huamanga, tiene dos Vicerrectores: Uno Académico y el otro de Investigación. El primero se encarga de controlar, supervisar y evaluar la formación profesional en la Universidad; y el segundo, la Investigación y el Postgrado

- V. Incorporar como funciones del Vicerrectorado de Investigación en el Estatuto Universitario el siguiente texto:

**Artículo Xº:** Son funciones del Vicerrectorado de Investigación:

- a. Velar por el cumplimiento y logro de la misión y visión institucional a través de la evaluación de indicadores de su competencia establecidos en el Plan estratégico.

- b. Establecer políticas de formación, captación y gestión del talento humano con potencial en I+D+i a través de becas para la realización de Maestrías y Doctorados a dedicación exclusiva preferentemente en Universidades extranjeras con acreditación internacional.
- c. Establecer los lineamientos para que los cursos de investigación científica, tecnológica y/o humanística, la investigación formativa y la redacción y publicación científica y el emprendimiento se constituyan en los principales elementos del diseño curricular en todas las Escuelas de Formación Profesional.
- d. Establecer e implementar programas de formación de docentes especializados en la enseñanza y gestión de la investigación y la innovación, la certificación y/o acreditación de laboratorios de investigación y los sistemas integrados de gestión.
- e. Proponer la creación, fusión, supresión de programas de postgrado en base al cumplimiento de requisitos como: contar con recursos humanos, infraestructura, equipamiento y la posibilidad de su acreditación mediante los estándares establecidos por el CONEAU.
- f. Establecer, reglamentar e implementar la carrera de docente investigador basado en competencias, habilidades y méritos en investigación.
- g. Proponer la política de Investigación, transferencia tecnológica, patentes y propiedad intelectual.
- h. Establecer políticas de incentivos que permita potenciar la investigación, las publicaciones científicas y el registro de patentes a través de los recursos de estímulo a la investigación (Ex FEDU) que se constituye en un fondo concursal.
- i. Implementar programas de articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo regional con énfasis en las prioridades establecidas a nivel nacional y regional.
- j. Proponer la creación, supresión, fusión y organización de los Centros de Investigación que estarán adscritos al VRIN, tendrán carácter multidisciplinario y estarán dirigidos por un docente con reconocida formación y mérito en investigación.
- k. Dirigir la Fundación Universitaria San Cristóbal con la finalidad de captar y administrar los recursos económicos generados por sus actividades como: prestación de servicios, producción de bienes, etc; donaciones, transferencias, canon, sobrecanon, FOCAM y aportes voluntarios y otros con fines de investigación e innovación.
- l. Implementar procesos de gestión de la calidad de los laboratorios de investigación con la finalidad de lograr la certificación y/o acreditación respectiva.
- m. Diseñar políticas para promover, apoyar y difundir la investigación e innovación entre los profesores, estudiantes, egresados.
- n. Promover investigaciones que generen conocimiento y/o resuelvan problemas orientados al desarrollo humano, sirvan de evidencia para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones y el fortalecimiento de las empresas.
- o. Propiciar convenios con universidades e institutos nacionales y del extranjero, interesados en investigación conjunta con la UNSCH.

- p. Crear y organizar los concursos de investigación e incentivar la participación en la captación de recursos a través de los de fondos concursales nacionales o internacionales.
  - q. Formular el plan operativo y el proyecto de presupuesto anual del Vicerrectorado de Investigación.
  - r. Supervisar, monitorear y evaluar las actividades de investigación, desarrollo e innovación realizados por docentes, estudiantes y egresados.
  - s. Impulsar la constitución e implementación de los centros de incubación tecnológica, parques científico-tecnológicos, empresas con base tecnológica y otras iniciativas innovadoras en áreas estratégicas para el desarrollo nacional y regional.
  - t. Impulsar programas de extensión y asistencia técnica para mejorar la calidad de las empresas.
  - u. Implementar un Sistema de Información Científica a fin de tener acceso a las grandes bibliotecas electrónicas mundiales y gestionar la publicación de la producción científica en formato escrito y digital a través de revistas indizadas, libros, manuales y otros a través del Fondo Editorial San Cristóbal bajo su dirección.
  - v. Implementar programas de capacitación en idiomas extranjeros, especialización en gestión de I+D+i y el manejo de software para el procesamiento estadístico de los datos.
  - w. Dar directivas, supervisar y ejercer el control del cumplimiento de los principios éticos aplicados a proyectos de investigación.
  - x. Coordinar con las autoridades del país y agregados internacionales en las áreas de ciencia y tecnología para solicitar apoyo a programas de investigación e innovación.
  - y. Implementar un Museo de Ciencia y Tecnología que destaque los logros de nuestros antepasados y los avances actuales.
  - z. Coordinar con todas las instancias universitarias las acciones de investigación y transferencia tecnológica.
- VI. Incorporar un artículo específico respecto a los fondos a ser transferido de los Recursos Directamente Recaudados:

**Artículo Yº.**- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituye un fondo intangible administrado por la Fundación Universitaria San Cristóbal para financiar mediante selección por concurso los trabajos de tesis de los estudiantes de pre y post grado bajo el enfoque de gestión por resultados; el fondo se constituye con los siguientes aportes:

- a) Transferencia anual del 50% de los Recursos Directamente Recaudados por todo concepto y del 20% de los recursos del FOCAM.
- b) Donación de los estudiantes de pre y posgrado equivalente al 2.5% de la UIT aportado en el momento de la matrícula semestral y el 1% de la UIT aportando por los postulantes a la UNSCH a los exámenes de admisión,
- c) Donación de los docentes consistente en 100% de las tasas aplicables a revisión de proyectos de tesis, aprobación de proyectos de tesis, asesoría de tesis y sustentación de tesis recaudadas por la UNSCH a través de RDR.

**VII.** Incorporar un artículo específico respecto a la estructura orgánica del VRIN:

**Artículo Z°.-** El Vicerrectorado de Investigación tendrá como parte de su estructura orgánica los siguientes órganos desconcentrados: **(1) Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo**, integrada por los siguientes Centros de Investigación: a) Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecosistemas, **b)** Centro de Investigación en Salud Pública y Enfermedades Endémicas, **c)** Centro de Investigación en Energías Renovables y Nuevos Materiales, **d)** Centro de Investigación en Desarrollo del Potencial Económico y **e)** Centro de Investigación en Educación y Desarrollo Social y la: **(2) Escuela de Postgrado**, integrada por las Maestrías y Doctorados organizados y adscritos según su pertinencia a los Centros de Investigación antes mencionados. Los órganos desconcentrados antes señalados, se encontrarán al mismo nivel administrativo que las Facultades de la Universidad y se articularán matricialmente a las mismas.

**Artículo V.-** Los órganos estructurales dependientes del Vicerrectorado de Investigación serán dirigidos por un funcionario con rango de acuerdo a su nivel estructural; en el caso de los órganos desconcentrados serán designados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Grado Académico de Maestro y/o Doctor
2. Labor destacada en Investigación y otros que señale el reglamento.



**Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.  
Asamblea Universitaria.  
Comisión Técnica de Reestructuración Académica  
Comisión Técnica de Reestructuración Administrativa**

**Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU**

**Ayacucho, Perú  
Junio, 2012**

haa/jhab